El Secretº
José Man.
de Azcárate

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y uno bajo la presidencia del Señor Alcalde de ella el Conde Vdo de Vallehermoso, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento, asistiendo los Señores D. Iñigo Gaytan de Ayala, D. Antonio Esterripa, D. Juan Antonio Oruesagasti, D. Martin Alberdi, D. Antonino Goicoechea, D. Francisco Ibarzabal y D. Victor Arizpe, que son la mayoria de los Concejales y habiendose dado lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyó una esposicion que dirigió Dª Josefa Latierro y Maguibar, viuda de D. Felix Azcárate Ascasua y Marculeta, espresando ser dueña y poseedora del caserio denominado Ascasua-abajo y sus pertenecidos, radicante en jurisdiccion de esta villa y que careciendo de titulo escrito de dominio de dicha finca en favor de su difunto marido D. Felix, se la provea de la certificacion que prescribe el artº 400 de la Ley hipotecaria, para inscribir la referida finca en el registro de la propiedad de este partido Judicial y el Ayuntamiento considerando que la recurrente figura en el estado de la riqueza territorial siendo propietaria de Ascasua-abajo y sus pertenecidos y con tal concepto ha pagado la cuotas de contribucion que la han correspondido, de la misma suerte que vino pagando en vida su esposo D. Felix, se acordó que se facilitara el documento que deseaba esta interesada.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento cinco cuentas que presentaron Juan Btª Larrañaga, Pedro Gallastegui, José María Larrañaga, Candido Elorriaga y Gregorio Irusta, por importe de carbon para suministrar á la tropa y por diferentes reparaciones hechas en la alhóndiga, edificio del Juzgado en fuentes &ª: que se acordó que fuesen pagadas las 316, 04 pesetas que importaban.

La Comision de Culto y Clero presentó el trabajo de la distribucion de las cuotas individuales para el reparto de la Contribucion que debe exigirse para pagar las atenciones del Culto y Clero parroquial y habiendolas aprobado el Ayuntamiento se acordó que se formalizaran los trabajos para esponerlos al público y dar cumplimiento á los demas trámites establecidos sobre el particular.

El Sr. Presidente espuso que había trascurrido ya bastante tiempo sin que el Ayuntamiento hubiese hallado local á donde poder trasladar las escuelas públicas que se hallan establecidas en el Real Seminario y comprendiendo tambien que no puede continuarse en tal estado sin adoptar una determinacion que ponga á los P.P. Dominicos fuera de toda comunicacion en el establecimiento de multitud de niños y niñas que concurren á ellas y molestan y entorpecen la marcha de la enseñanza que dan los referidos Padres, se acordó nombrar una Comision compuesta de los Señores Gaytan, Oruesagasti é Ibarzabal, encargandola que procure gestionar y emitir su dictamen en la primera sesion sobre este importante y perentorio asunto.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

El Conde [illegible] de Vallehermoso

El Secret.º
José Man.l
de Azcárate

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y uno se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Conde Vdo. de Vallehermoso, Alcalde, con asistencia de los Señores Concejales D. Iñigo Gaytan de Ayala, D. Antonio Esterripa,